

Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico y D^a María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 14 de abril de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1^º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la parcela RP-7B del Plan Parcial PP-E2 -La Azulejera- del PGOU-2001, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 1 de octubre de 2008.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Asimismo, desconociéndose el domicilio de los afectados por este estudio de detalle y además la identidad y domicilio de cualquier otro propietarios y/o interesado directamente afectado mediante este edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A. 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica a los interesados el presente acuerdo plenario.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 158, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 1 de junio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 7.500

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 15245/08. Estudio de detalle en parc. RP-4 del PP-E2 "La Azulejera"

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 24 de abril de 2009 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 15.245/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle en parcela RP-4 del Plan Parcial E-2- La Azulejera-, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2008, y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Asimismo en la Junta Municipal de Distrito Norte en sesión de fecha 3 de marzo de 2009, se informó y se tomó conocimiento del expediente.

Se da por reproducida la votación obtenida en el punto 6 del orden del día.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 14 de abril de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, y según lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1^º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle que tiene como finalidad establecer las condiciones de edificación de la parcela RP-4 del Plan Parcial E-2 del PGOU -La Azulejera-.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Asimismo, desconociéndose el domicilio de los afectados por este estudio de detalle y además la identidad y domicilio de cualquier otro propietarios y/o interesado directamente afectado mediante este edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A. 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica a los interesados el presente acuerdo plenario.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 160, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 1 de junio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 7.653

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL
SECCION DE DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO

*Citaciones para ser notificadas por comparecencia;
relación nº 35/09*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P.A.C., para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, sito en c/ Gran Capitán nº 22, edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 9 de junio de 2009.- El Alcalde, P.D., La Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente, fdo.: María Dolores de la Torre Videras (Decreto de 08/06/07; BOP nº 124, de 29/06/07)

Interesado: D. Demetrio Jiménez González, con DNI/NIF 06.526.084-L; expediente nº 2153/09; infracción: leve [art. 35.A).1º de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad]; sanción: multa de 800 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: quince días.

NUMERO 7.561

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Admisión a tramite proyecto de actuación

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para obras de rehabilitación del cortijo de la Hortichuela, en la finca Dehesa de San Juan, perteneciente al t.m. de Güéjar Sierra, se expone al público por espacio de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, estando el expediente expuesto de manifiesto en la Secretaría para su consulta, pudiendo formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 4 de junio de 2009.- (Firma ilegible).

NUMERO 7.908

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 3/2009

ANUNCIO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 1016/2009, sobre modificación crédito 3/2009, por